

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 FEB 2015

REF.: Autoriza pagar según lo establecido en los artículos 2 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 8 del respectivo Reglamento, los Estudios Mínimos de la Iniciativa Privada N°232 denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 22 DIC 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
23 DIC 2014		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO	DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL	AIP	
SUB. DEP. E. CUENTAS	24 FEB. 2015	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.	24 DIC. 2014	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.OTO.		

- La facultad que confiere el DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- Las necesidades del Servicio.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Decreto de Hacienda N°854, de fecha 29 de septiembre de 2004, que determina la clasificación presupuestaria para el sector público.
- Presentación de Iniciativa Privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar" por la empresa Besalco Concesiones S.A., con fecha 16 de septiembre del año 2003.
- El ORD N° 587, de fecha 01 de abril de 2004, del Director General de Obras Públicas, que declara de interés la Iniciativa Privada N° 232 denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar" e indica los estudios que debe desarrollar el Proponente durante la Etapa de Proposición.
- La carta 096/04 de fecha 30 de abril de 2004, mediante la cual el Proponente hace entrega del presupuesto de los estudios mínimos y boleta de garantía de seriedad para garantizar la ejecución de los estudios mínimos en su etapa de Proposición de la iniciativa privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar"

N° Proceso 008405468

REPRESENTADO CON OFICIO

16 ENE 15 *004402

TOMADO RAZON

27 FEB. 2015

Contralor General de la República Subrogante

GABINETE DGOP

22 DIC 2014

- La carta BCS N°142 de fecha 22 de septiembre de 2004, mediante la cual el proponente solicitó al Inspector Fiscal suspender el plazo de entrega de los estudios. Las razones de tal suspensión se justifican en la no definición del trazado de la ruta por parte del MOP y la carencia de información del Plan Regulador Intercomunal de la Región de Valparaíso; y ORD. N° 075 de fecha 23 de septiembre de 2004, del Inspector Fiscal, mediante el cual acoge la solicitud de suspensión.
- La carta BCS N°1368/12 de fecha 11 de julio de 2012, dirigida al DGOP, mediante la cual el Proponente, por las razones que indica, solicita el reembolso de los estudios realizados a la fecha por la cantidad de UF 45.039.
- El ORD. N° 1416 de fecha 29 de octubre de 2012 del Director General de Obras Públicas al Gerente General de BESALCO CONCESIONES S.A, donde se señala que el MOP decidió no incluir en su cartera de proyectos a concesionar la Iniciativa Privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar", rechazándola en virtud de la facultad establecida en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Concesiones.
- Carta BCS-N°1462/12 de fecha 26 de diciembre de 2012, mediante la cual el Proponente reitera la solicitud de valorización de los estudios mínimos desarrollados durante la Etapa de Proposición en el marco de la iniciativa privada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar".
- El ORD. N°1635, de fecha 16 de diciembre de 2014, del Director General de Obras Públicas, mediante el cual informa que, luego de efectuados los respectivos análisis internos, se ha definido que el monto afecto a reembolso por concepto de los estudios mínimos desarrollados durante la Etapa de Proposición asciende a la suma de UF 27.705.
- La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

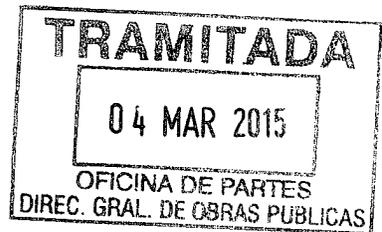
CONSIDERANDO:

- Que, Besalco Concesiones S.A., en el marco normativo de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, presentó con fecha 16 de septiembre del año 2003 la iniciativa privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar", que consistía en el mejoramiento del proyecto que se encuentra inmerso en la V Región, en una longitud aproximada de 33 km., conectando las localidades de Viña del Mar-Concón-Quintero-Ventanas y Puchuncaví, mediante la utilización de la actual Ruta F-30E. El proyecto considera una ruta con doble calzada, de dos pistas por sentido, bermas a ambos costados, defensas camineras, estructuras desniveladas, pasarelas peatonales, paraderos de buses, iluminación, paisajismo, señalización y demarcación, saneamiento de aguas lluvia, calles de servicio para las localidades aledañas a la ruta (fricción lateral), servicios: vigilancia en la ruta, postes S.O.S., área de atención de emergencias, etc.
- El ORD N° 587, de fecha 01 de abril de 2004, del Director General de Obras Públicas, que declara de interés la Iniciativa Privada N°232 denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar" e indica como estudios mínimos que el Proponente deberá desarrollar durante la Etapa de Proposición los siguientes: Estudio de ingeniería vial a nivel de Anteproyecto, Estudio de Demanda y Evaluación Social, Estudio de Impacto Ambiental y Territorial, Estudios de Expropiaciones, Estudio Jurídico, Estudio Económico Financiero.
- La carta 096/04 de fecha 30 de abril de 2004, mediante la cual el Proponente hace entrega del presupuesto de los estudios mínimos y boleta de garantía de seriedad para garantizar la ejecución de los estudios mínimos en su etapa de Proposición de la iniciativa privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar".
- La carta BCS N°142 de fecha 22 de septiembre de 2004, mediante la cual el proponente solicitó al Inspector Fiscal suspender el plazo de entrega de los estudios. Las razones de tal suspensión se justifican en la no definición del trazado de la ruta por parte del MOP y la carencia de información del Plan Regulador Intercomunal de la Región de Valparaíso.

- El ORD. N° 075, de fecha 23 de septiembre de 2004, del Inspector Fiscal, mediante el cual, acepta la petición de suspender el plazo de entrega de los estudios.
- Que el Proponente, durante el desarrollo de los Estudios Mínimos, estuvo dispuesto a complementar y a responder las observaciones propias de una Iniciativa de esta magnitud, según dan cuenta las comunicaciones que se señalan en los puntos siguientes.
- La carta BCS N°277/06 de fecha 14 de marzo de 2006, mediante la cual el proponente hace entrega del Informe Final de los estudios mínimos.
- El ORD. N° 060, de fecha 13 de junio de 2006, del Inspector Fiscal, mediante el cual se realizan observaciones y comentarios al Informe Final presentado por el proponente.
- El ORD. N° 061, de fecha 28 de junio de 2006, del Inspector Fiscal, mediante el cual se realizan observaciones y comentarios al Informe Final presentado por el proponente.
- El ORD. N° 095, de fecha 06 de septiembre de 2006, del Inspector Fiscal, mediante el cual se realizan observaciones y comentarios al Informe Final presentado por el proponente.
- La carta BCS N°361/06 de fecha 08 de noviembre de 2006, mediante la cual el proponente complementa el Informe Final, adjuntando el Informe Pre Pericial.
- La carta BCS N°626/08 de fecha 01 de julio de 2008, mediante la cual el proponente entrega un complemento al Informe Final de los Estudios Mínimos, de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal.
- La carta BCS N°630/08 de fecha 10 de julio de 2008, mediante la cual el proponente entrega antecedentes adicionales referidos a las Obras de Arte Mayores.
- La carta BCS N°644/08 de fecha 07 de agosto de 2008, mediante la cual el proponente entrega complemento del estudio de Expropiaciones y el Estudio Jurídico, de acuerdo a las indicaciones del Inspector Fiscal.
- La carta BCS N°653/08 de fecha 21 de agosto de 2008, mediante la cual el proponente entrega el Informe de Ingeniería Básica Consolidado.
- El ORD. N° 60, de fecha 11 de mayo de 2010, del Inspector Fiscal, mediante el cual se realizan observaciones y comentarios al Anteproyecto de Cambios de servicios y Paisajismo.
- La carta BCS N°990/10 de fecha 22 de julio de 2010, mediante la cual el proponente entrega el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Jurídico y Anteproyecto Vial corregidos.
- La carta BCS N°1042/10 de fecha 08 de noviembre de 2010, mediante la cual el proponente entrega el Presupuesto, Cantidades de Obra y Modelo de Negocios.
- El ORD. N° 0619, de fecha 03 de marzo de 2011, del Inspector Fiscal, mediante el cual se realizan observaciones y comentarios al Modelo de Negocios, Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Expropiaciones.
- La carta BCS N°1191/11 de fecha 07 de julio de 2011, mediante la cual el proponente entrega el Estudio de Impacto Ambiental corregido.
- La carta BCS N°1203/11 de fecha 02 de agosto de 2011, mediante la cual el proponente entrega el Modelo de Negocios y el Estudio de Impacto Ambiental corregido.
- La carta BCS N°1215/11 de fecha 30 de agosto de 2011, mediante la cual el proponente rectifica, que la entrega de fecha 02 de agosto de 2011, corresponde al Estudio de Expropiaciones corregido en reemplazo del Estudio de Impacto Ambiental.
- Que, el ORD. N° 1416 de fecha 29 de octubre de 2012 del Director General de Obras Públicas al Gerente General de BESALCO CONCESIONES S.A, señala que el MOP ha decidido rechazar la Iniciativa Privada denominada "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar", en virtud de la facultad establecida en el artículo 9° del reglamento de la Ley de Concesiones.

- Que la decisión del rechazo, se ha tomado considerando que los estudios desarrollados en el marco de la Iniciativa Privada, con el objeto de determinar la factibilidad de ejecutar el proyecto "Autorruta Puchuncaví-Concón-Viña del Mar", mediante el sistema de concesiones de obras públicas, no permiten establecer niveles de servicios acordes a los estándares que actualmente el MOP exige que se cumplan en las rutas concesionadas, en beneficio de los usuarios de las mismas. Adecuar los estudios realizados a la fecha, implicaría una mayor inversión en las obras que conforman el proyecto y postergarían las soluciones a los problemas viales existentes en la ruta F30E, correspondiente al eje principal del trazado. Cabe señalar que esto se debió, principalmente, a las actualizaciones que se han realizado al Manual de Carreteras en los años 2008 y 2010, materia ajena a la voluntad del Proponente.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 2º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 8 n°1 de su Reglamento, el MOP podrá ofrecer al Postulante el reembolso de todo o parte de los costos de los estudios que debió realizar para su Proposición. Este reembolso podrá ser hecho directamente por el Ministerio de Obras Públicas si el proyecto presentado no se licita, o si la licitación convocada no se perfecciona por falta de adjudicación o por cualquier otra causa en uno o dos llamados, o se licita por un sistema distinto del de concesión.
- Memo 789 de fecha 19 de noviembre de 2012 del Jefe de Unidad de Medio Ambiente y Territorio al Jefe de Proyecto el cual informa la estimación de los montos a reembolsar correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental y Territorial
- Memo 327 de fecha 16 de noviembre de 2012 de la Jefa de División de Construcción de Obras Concesionadas al Jefe de División de Desarrollo y Licitación de Proyectos el cual informa la estimación de los montos a reembolsar correspondientes a la especialidad de Ingeniería Vial y Expropiaciones.
- Memo 195 de fecha 23 de noviembre de 2012 de la Unidad de Análisis Financiero al Jefe de Proyecto el cual informa la estimación del monto a reembolsar correspondiente al Estudio Económico-Financiero.
- Memo 53 de fecha 30 de noviembre de 2012 de la Jefa de la Unidad de Demanda y Evaluación Social al Jefe de Proyecto el cual informa la estimación del monto a reembolsar correspondiente al estudio de Demanda y Evaluación Social.
- Memo 1478 de fecha 12 de diciembre de 2012 del Jefe de División Jurídica al Jefe de División de Desarrollo y Licitación de Proyectos el cual informa la estimación del monto a reembolsar correspondientes al estudio Jurídico.
- Memo 187 de fecha 26 de junio de 2013 del Jefe de División de Desarrollo y Licitación de Proyectos a la Jefa de División de Construcción de Obras Concesionadas solicitando re-análisis de los montos a reembolsar en las especialidades de Ingeniería Vial y Expropiaciones.
- Memo 204 de fecha 25 de julio de 2013 de la Jefa de División de Construcción de Obras Concesionadas al Jefe de División de Desarrollo y Licitación de Proyectos el cual da respuesta y ratifica los valores estimados originalmente a reembolsar, correspondientes a la especialidad de Ingeniería Vial y Expropiaciones.
- Que, el Director General de Obras Públicas, mediante ORD. 1635 de fecha 16 de diciembre de 2014, comunicó al Proponente la valorización de los estudios desarrollados por éste durante la Etapa de Proposición, en la suma única y total de UF 27.705.
- Que, lo anterior permitirá que el Ministerio de Obras Públicas pase a tener la propiedad de todos los estudios relacionados al proyecto, estos son, los mínimos antes señalados, lo que le permitirá a la Administración evaluar, con todos estos antecedentes, la mejor alternativa y oportunidad para el desarrollo del proyecto.

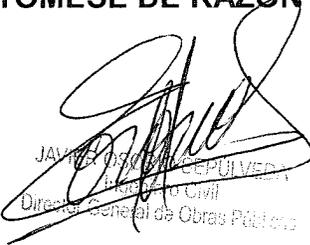
RESUELVO:
DGOP N° 256 /



1. **AUTORÍZASE** a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, a pagar la suma única y total de UF 27.705 (veinte y siete mil setecientos cinco unidades de fomento) a la empresa "BESALCO CONCESIONES S.A.", Proponente de la Iniciativa Privada N°232, denominada "Autorruta Puchuncavi-Concón-Viña del Mar", por concepto de los estudios mínimos desarrollados por ésta en el marco de la Iniciativa Privada antes referida, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas. El pago por el reembolso de estos estudios se realizará a más tardar el último día hábil del mes de abril del año 2015, en su equivalente en pesos al día de su pago efectivo.
2. **ESTABLÉCESE** que el pago de los estudios desarrollados por el Proponente implica la transferencia de su propiedad al Ministerio de Obras Públicas, debiendo BESALCO CONCESIONES S.A entregar los siguientes Estudios:
 - Estudio de ingeniería vial a nivel de Anteproyecto;
 - Estudio de Demanda y Evaluación Social;
 - Estudio de Impacto Ambiental y Territorial;
 - Estudios de Expropiaciones;
 - Estudio Jurídico; y
 - Estudio Económico Financiero.
3. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Proponente BESALCO CONCESIONES S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Unidad de Presupuestos de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Oficina de Partes y a los demás Servicios que corresponda.
4. **DÉJASE CONSTANCIA** que el gasto que irrogue la presente Resolución para el año 2014 será con cargo a la Imputación Presupuestaria LP 2014 12.02.08 - 31.02.002, código BIP 29000488-0 "AUTORRUTA PUCHUNCAVI - CONCON - VIÑA DEL MAR (ESTUDIOS)".

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

ANTONIA BORDAS COBDOU
Director General de Obras Públicas


JAIME OSVALDO CEPULVEDA
Director General de Obras Públicas

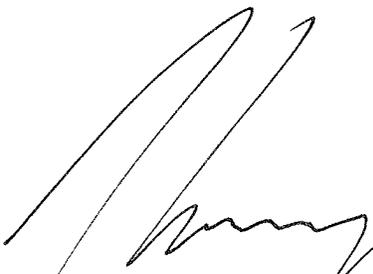

Claudio Pérez Sanhueza
Ing. Civil Ind.
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


ALEJANDRO ZACUR PLOTZ
JEFE DEPTO. FISCALIZACIÓN DE
CONTRATOS Y CONSULTORIAS
DGOP - 2014

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

~~Cesar Varas Morales~~
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S)

~~Jose Sanchez Moreno~~
 Jefe División de Desarrollo y Ejecución de Proyectos (s)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


 ALEXANDER KLIWADENKO RICHAUD
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

N° Recibo 008405468


 Claudio Pérez Sanhueza
 Ing. Civil Ind.
 Depto. Fiscalización de Contratos
 DGOP